



**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS PARA EL DEPARTAMENTO ECONÓMICO DE LA EMBAJADA DE CHILE EN BERLÍN, ALEMANIA.**

---

En Berlín, 12 de julio de 2017

**RESOLUCIÓN EXENTA BERLÍN N°037-2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania requiere contar con informaciones comerciales a través de accesos a bases de estadísticas alemanas.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, ha estimado necesaria la contratación de un servicio de suscripción a una base de datos empresariales y estadísticos de Alemania.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres



cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.

6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de "Waren-Verein der Hamburger Börse e.V.", ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia, precio, formas de acceso, y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que, el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

#### **RESUELVO:**

**I.- AUTORIZÁZASE** contratar directamente con "Waren-Verein der Hamburger Börse e.V.", N° de identificación DE118721131, con domicilio en Große Bäckerstr. 4, 20095, Hamburgo, Alemania, el servicio de suscripción a una base de datos empresariales y estadísticos de Alemania para el Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, por un monto total de €1.000.- (Mil euros), impuestos incluidos y costos asociados..

**II.- APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

#### **CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS EMPRESARIALES Y ESTADÍSTICOS DE ALEMANIA**

#### **Objetivo:**

Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, se ha estimado necesaria la contratación de un servicio de suscripción a una base de datos empresariales y estadísticos de Alemania.

#### **Requerimientos:**

- Acceso a bases de datos de empresas alemanas.
- Acceso a estadísticas alemanas.
- Período: Un año.

#### **Monto máximo:**

El monto anual máximo a pagar es el equivalente a US\$1.300.- (Mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.



III.- EMÍTASE Orden de Compra en los siguientes términos:

<b>ORDEN DE COMPRA BERLIN N°037-2017</b>	
<b>NOMBRE:</b>	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
<b>RUT:</b>	70.020.190-2
<b>DIRECCION:</b>	MOHRENSTRASSE 42, 10117 Berlín, Alemania.
<b>TELEFONO:</b>	030726203610
<b>FAX:</b>	49-30-206 34 974
<b>FECHA ENVIO OC:</b>	Julio de 2017
<b>SEÑOR (ES):</b>	Waren-Verein der Hamburger Börse e.V.
<b>N° IDENTIFICACIÓN:</b>	DE118721131
<b>DIRECCIÓN:</b>	Große Bäckerstr. 4, 20095 Hamburgo, Alemania.
<b>DIRECCION DE ENVIO FACTURA:</b>	MOHRENSTRASSE 42, 10117 Berlín, Alemania.
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
<b>NOMBRE BIEN O SERVICIO:</b>	Servicio de suscripción a una base de datos empresariales y estadísticos de Alemania.
<b>CANTIDAD:</b>	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Waren-Verein der Hamburger Börse e.V."
<b>ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL POR LOS SERVICIOS:</b>	<p><b>SERVICIOS A PRESTAR POR WAREN-VEREIN DER HAMBURGER BÖRSE E.V.:</b></p> <p><b>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL SERVICIO</b> Para el cumplimiento de las funciones del Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania, se ha estimado necesaria la contratación de un servicio de suscripción a una base de datos empresariales y estadísticos de Alemania.</p> <p><b>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL SERVICIO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso a bases de datos de empresas alemanas.</li> <li>• Acceso a estadísticas alemanas.</li> <li>• Período: Un año.</li> </ul> <p><b>2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN</b> El plazo para la prestación de los servicios de suscripción será de un año.</p> <p><b>VALOR TOTAL:</b> El monto total a pagar es de €1.000.- (Mil euros), impuestos incluidos y costos asociados.</p>



<b>OBSERVACIONES:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni la representante legal de "Waren-Verein der Hamburger Börse e.V.", ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886.</li><li>2) Los pagos se realizarán a través de Cheque, transferencia electrónica o efectivo, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:<ol style="list-style-type: none"><li>a) Una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados;</li><li>b) Que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados;</li><li>c) Dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida;</li></ol></li><li>3) El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual "Waren-Verein der Hamburger Börse e.V." deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</li></ol>
-----------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley N° 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la representante legal y dueña de la entidad denominada "Waren-Verein der Hamburger Börse e.V." es doña Helena Melnikov.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a la entidad "Waren-Verein der Hamburger Börse e.V." ya individualizada.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 010, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Diego Torres Diez  
Jefe del Departamento Económico  
de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania

**Distribución:**

1. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín.
2. Subdepartamento de Europa- ProChile.
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones.
4. Subdepartamento Red Externa.
5. Archivo.